

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
SAN SALVADOR, EL SALVADOR. C.A.

PLANES DE EMERGENCIA EN CASOS DE DESASTRE NATURAL

Experiencia en El Salvador, C.A.

Documento presentado en el Seminario sobre
Atención de Emergencia en Casos de Desastre Natural
13-19 marzo 1978

Manila, Filipinas

Dra. María Julia Castillo
Subsecretaria de Salud Pública y
Asistencia Social
EL SALVADOR

I N D I C E

	Página
a - INTRODUCCION	1
B - PREPARACION DEL PAIS PARA LA CATASTROFE	3
C - UTILIZACION DEL PLAN EN MAYO DE 1965	6
D - EVALUACION DEL "PLAN PARA ATENDER DESASTRES O CATASTROFES" UTILIZADO EN 1965	9
Primera Fase (Antes del siniestro)	11
Segunda Fase (Durante el siniestro)	28
Tercera Fase (Después del siniestro)	34
ANEXO A Plan de Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al Plan de Emergencia Nacional	
ANEXO B Modelo de Plan de Emergencia de un Hospital o un Centro de Salud	
APENDICE No.1 Plan de Emergencia - Región Metropolitana	
APENDICE No.2 Plan de Emergencia - Región Central de Salud	
APENDICE No.3 Plan de Emergencia - Región Paracentral	
APENDICE No.4 Plan de Emergencia - Región Oriental	
APENDICE No.5 Plan de Emergencia - Región Occidental	

ooo0ooo

"PLANES DE EMERGENCIA EN CASOS DE DESASTRE NATURAL"

Experiencia en El Salvador, C.A.

A - INTRODUCCION

La República de El Salvador, ubicada en Centro América, está orientada en tal forma que su mayor longitud es de Este a Oeste entre los meridianos $87^{\circ} 39'$ y $90^{\circ} 08'$ longitud oeste del meridiano de Greenwich. El meridiano $90^{\circ} 08'$ (6 horas de retraso) marca la hora oficial del país. Por el Norte y Sur está circunscrito entre los paralelos $13^{\circ} 08'$ y $14^{\circ} 24'$ latitud norte.

La extensión territorial es de 21.040.79 Kms², tiene forma rectangular con un eje mayor de 254 Kms. (sobre la costa del Pacífico) y con una distancia Norte-Sur de 96.5 Kms.

La población al 1o. de julio de 1976, era de 4.217.729 habitantes, con una densidad de 200 por Km². La población urbana es el 39.5% del total y la rural el 60.5%, 46.4% de los habitantes son menores de 15 años, 50.1% tienen de 15 a 64 años y 3.5% son mayores de 65 años.

El país tiene 14 departamentos, cinco regiones de salud, 39 distritos, 261 municipios y 1.966 cantones.

Las características geográficas principales son similares a las de los demás países de Centro América.

Entre estas características se destaca, dentro del contexto de este trabajo, lo referente a la geología y a la metereología.

La geología influye en nuestro ambiente en forma tal que enmarca y condiciona el clima, la fauna, la flora, los recursos minerales y hasta las actividades humanas. Los principales agentes geológicos han sido las fallas y los volcanes y de éstos se originan una serie de desastres o catástrofes ocasionados por los sismos.

Los sismos en nuestro país son, por lo general, de origen tectónico, pero también se han observado algunos de origen volcánico.

La metereología influye en nuestro país y en el resto de Centroamérica en la producción de desastres pues condiciona:

1. Inundaciones
2. Sequía
3. Huracanes

Además, en lo referente a catástrofes hay que considerar:

1. Grandes incendios
2. Epidemias
3. Situaciones bélicas
4. Casos especiales que revisten características de emergencia.

B - PREPARACION DEL PAIS PARA LA CATASTROFE

Como el 6 de mayo de 1950¹, a las 16 horas y 45 minutos, el país había sufrido en Jucuapa, una ciudad del oriente del país, y en poblados aledaños, un sismo grado VIII de la Escala MERCALLY-SIEBERG, se había preparado "un plan para atender desastres o catástrofes", que tenía por objeto ayudar y proteger a la población de las zonas afectadas y minimizar los daños físicos sufridos por la propiedad. En este plan se daba a un "Comité Nacional de Emergencia", constituido por funcionarios de alto nivel de los organismos centralizados y autónomos del Estado, la responsabilidad total de la atención al desastre que ocurriera, teniendo el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y sus dependencias, acción directa y activa, siendo sus decisiones, respecto a los servicios preventivos y curativos de salud acatados, teniendo prioridad.

En este plan se consideró que los problemas atinentes a transporte eran de la incumbencia del Comité y que los problemas inmediatos generales a considerar eran:

1. Atención a heridos, fracturados, quemados, etc.
2. Identificación y disposición final de cadáveres.
3. Atención a personas desplazadas.
4. Atención a niños y adultos perdidos.
5. Atención a los daños físicos de la propiedad.

- 5.1 Derrumbes.
- 5.2 Hundimientos y grietas.
- 5.3 Ruptura de cañerías de agua potable.
- 5.4 Contaminación o envenenamiento de las fuentes de agua potable.
- 5.5 Ruptura de alcantarillados.
- 5.6 Falta de energía eléctrica.

Las medidas inmediatas consideradas eran:

- 1. Diagnóstico e identificación de lesionados.
- 2. Formación de equipos de primeros auxilios.
- 3. Información y/o orientación de personas.
- 4. Aplicación de vacuna antitetánica a los lesionados.
- 5. Prevención de la contaminación del agua potable y de la ruptura de los alcantarillados.
- 6. Suplir la falta de energía eléctrica y restituirla cuanto antes.
- 7. Restablecer las comunicaciones.
- 8. Evitar la acumulación de desechos.
- 9. Prevención de la contaminación de alimentos.
- 10. Establecimiento de lugares de concentración de damnificados, viviendas provisionales.
- 11. Suministro de alimentos y agua a los damnificados.
- 12. Atención médica en los lugares de concentración de damnificados.

Para la ejecución de las medidas anteriores y de las otras que se considerasen necesarias el Comité debería designar, como responsable de cada una de ellas, a un funcionario designado.

Conforme al plan, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social estaba encargado de:

1. Dar atención médica inmediata a los afectados.
2. Trasladar a los establecimientos de salud cercanos a los damnificados que lo ameritaren.
3. Dictar las medidas necesarias para el mantenimiento adecuado del saneamiento ambiental.
4. Dictar medidas para prevenir epidemias.

Para el debido cumplimiento de lo anterior el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social tendría que:

1. Establecer Puestos de Socorro.
2. Designar el personal de Salud a cargo de los Puestos de Socorro.
3. Establecer un adecuado servicio de ambulancias para la atención de los damnificados.
4. Establecer un eficiente aprovisionamiento de medicinas, materiales médico-quirúrgicos para los Puestos de Socorro y los lugares de concentración de damnificados.

El Comité de Emergencia tendría que establecer determinado número de "Lugares de concentración de damnificados", en sitios apropiados de las cercanías de la catástrofe, en los cuales el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social tendría la responsabilidad de los servicios de medicina preventiva y curativa.

Si la catástrofe fuere de gran magnitud, el Comité de Emergencia evacuaría del lugar donde hubiere ocurrido, a los damnificados a "Centros de Concentración" previamente designados, en donde se les daría la atención que fuere posible dar.

C - UTILIZACION DEL PLAN EN MAYO DE 1965

Como el lunes 3 de mayo de 1965, a las tres horas y 50 minutos, la Capital de nuestro país, San Salvador, y las poblaciones circunvecinas, sufrieron un sismo grado VIII de la Escala MERCALLI-SIEBERG, se puso en ejecución el PLAN así:

1. Se establecieron siete PUESTOS DE SOCORRO en distintos lugares de la capital y en sus alrededores. Cada "Puesto" fue atendido en turnos de 8 horas, por el personal siguiente:

- a) Un Médico, Jefe del Puesto;
- b) Una Enfermera; y
- c) Un Inspectos de Saneamiento.

Estos "Puestos" tuvieron las siguientes rutinas de trabajo:

- a) Reconocimiento de víctimas del sismo;
- b) Primeros auxilios a las víctimas (curaciones, aplicación de torniquetes, inmovilización de fracturas, etc.); y
- c) Envío de víctimas a Establecimientos de Salud cercanos si fuere necesario.

El personal del "Puesto" tenía la obligación de permanecer en él hasta la llegada del respectivo "relevo".

En cada "Puesto" se tuvo adecuado aprovisionamiento de medicamentos y materiales de curación (antisépticos, vendas, gasa, algodón, tela adhesiva, analgésicos, vacuna antitetánica, antibióticos, etc.).

2. Se establecieron varios "Lugares de Concentración de Damnificados" que habían perdido sus viviendas. Estos fueron en número de tres, en lugares amplios, situados uno al oriente de la ciudad y dos al poniente. En cada uno de estos lugares se tuvo, en turnos de 8 horas, el personal siguiente:

- a) Un Jefe Médico;
- b) Dos Enfermeras;
- c) Dos Auxiliares de Enfermería;
- d) Un Inspector de Saneamiento; y
- e) Dos Trabajadoras Sociales.

Cada "Lugar de Concentración de Damnificados" tuvo adecuados suministros de medicamentos y, utilizando cocinas de campaña, se dió alimentación a las víctimas del desastre, las cuales, además, tuvieron a su disposición tiendas de Campaña, lechos provisionales y ropa. La supervisión de los servicios que se daba a los usuarios en los "Puestos de Socorro" y en los "Lugares de Concentración de Damnificados" estuvo a cargo y bajo la responsabilidad del Subdirector Regional de Salud y para los Suministros Médicos se nombró una "Comisión de Suministros Médicos" cuya Jefatura la tuvo el Director de la División de Suministros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

3. Para evacuar a los damnificados de la ciudad, en caso de que la magnitud del desastre fuera muy grande y, por lo mismo, ésto fuera considerado necesario, se planeó:

- a) Hacer una concentración inicial de damnificados en 8 lugares previamente designados en el plan que estaban situados en los alrededores de la ciudad.
- b) Trasladar los damnificados de los lugares de concentración inicial a 9 centros de concentración, así:
 - b.1 Centro No.1 en la Escuela de Agricultura, a 33 Kms. al occidente de la capital: 10.000 personas.
 - b.2 Centro No.2 en el Centro Nacional de Agronomía, también a 33 Kms. al occidente: 2.000 personas.
 - b.3 Centro No.3 en la Hacienda "Sitio del Niño", a 35 Kms. de la capital, al occidente: 10.000 personas.
 - b.4 Centro No.4 en la Hacienda "Joyas de Cerén", a 1 Km. del Centro No.3: 10.000 personas.
 - b.5 Centro No.5, en la Hacienda "Zapotitán" a 31 Kms. al occidente: 5.000 personas.
 - b.6 Centro No.6, en la Estación Experimental Santa Cruz Porri_llo, a 70 Kms. al oriente: 10.000 personas.
 - b.7 Centro No.7, en la Hacienda "Las Flores", a 35 Kms. al oriente: 5.000 personas.
 - b.8 Centro No.8, en San Martín, a 16 Kms. al oriente: 5.000 personas.
 - b.9 Centro No.9, en Cojutepeque, 32 Kms. al oriente: 1.000 personas.

D - EVALUACION DEL "PLAN PARA ATENDER DESASTRES O CATASTROFES"
UTILIZADO EN 1965

Al ponerse en ejecución, en mayo de 1965, el "Plan para atender desastres o catástrofes" se tuvo oportunidad de analizar su eficacia y detectar lo bueno y lo malo de él.

Después de ese análisis verificado primordialmente por los funcionarios que tuvieron a su cargo su ejecución, se llegó a la conclusión de que el Plan, en lo general, era bastante bueno, pero que necesitaba algunas modificaciones y ampliaciones.

Es por ello que ahora se tiene vigente un nuevo Plan, en el que se consideran:

1. Hipótesis:

1.1 Destrucción total de la capital y sus alrededores.

1.2 Destrucción parcial de la capital y sus alrededores.

a) Destrucción de la zona sur.

b) Destrucción de la zona norte.

2. Objetivo:

Reducir al mínimo los efectos dolorosos que se produzcan como consecuencia de un desastre mediante la acción coordinada de los organismos gubernamentales y privados.

3. Ejecución:

El "Comité de Emergencia Nacional" mediante el empleo de los medios disponibles, dictará las medidas preventivas y pondrá en ejecución los planes pertinentes, durante y especialmente después

de producido el siniestro, a fin de restituir en el menor tiempo posible la vida normal del país.

La operación se desarrollará en tres fases:

- a) Antes del siniestro (acciones preventivas);
- b) Durante el siniestro; y
- c) Después del siniestro, es decir hasta el retorno a la normalidad.

EN LA PRIMERA FASE, O SEA ANTES DE QUE OCURRA EL SINIESTRO, SE DETERMINAN LAS ACTIVIDADES DE QUE SERAN RESPONSABLES LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO CENTRAL, LAS AUTONOMAS Y LAS PARTICULARES, O PRIVADAS ASI:

3.1 Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

3.1.1 Adquisición de los materiales de emergencia, siguientes:

- a) Hospitales de Campaña.
- b) Transporte Sanitario (terrestre y aéreo).
- c) Banco de Suero y Sangre.
- d) Medicinas y materiales apropiados a la circunstancia.

3.1.2 Planificación de la movilización del personal médico y sanitario del país.

3.1.3 Planificación del empleo de los diferentes hospitales del país, sobre la base de una prioridad a las víctimas de la catástrofe en detrimento de los enfermos menos graves en dichas instalaciones.

3.1.4 Planificación de una fuente de sangre integrada por personal voluntario, Fuerza Armada, Penitenciarios y otros organismos estatales susceptibles de colaborar con los bancos de sangre.

3.1.5 En coordinación con los otros Ministerios, elaborar, desarrollar y supervisar planes sobre la institución de medidas preventivas y primeros auxilios.

3.1.6 Planificación del posible empleo de asociaciones privadas, tales como:

- a) Sociedad de Señoras Pro Ropero Infantil (Santa Ana).
- b) Sociedad de Médicos Pro Beneficiencia (San Salvador).
- c) Sociedad de Señoras de Oficiales de la Fuerza Armada.
- d) etc.

3.1.7 Planificación del posible empleo de Clubs, tales como:

- a) Leones.
- b) Rotarios.
- c) 20-30.
- d) Cáritas.
- e) Etc.

3.1.8 Proporcionar mayor apoyo económico a la Cruz Roja Salvadoreña.

3.1.9 Considerar el empleo del Consejo de Salud Pública como organismo coordinador.

3.1.10 Divulgación de medidas preventivas tendientes a aminorar las consecuencias del sismo.

3.1.11 Planificación sobre una posible zona de instalaciones médicas.

3.2 Ministerio de Obras Públicas

- 3.2.1 Intensificación de los estudios sobre ingeniería asísmica.
- 3.2.2 Establecer los requisitos mínimos que deberán exigirse en las construcciones a fin de reducir los efectos que pudieren originarse por causas sísmicas.
- 3.2.3 Dar especial impulso a la finalización y consiguiente promulgación del Código de Construcciones Asísmicas.
- 3.2.4 Revisar y mejorar si fuere necesario, las vías de comunicación hacia el norte de la capital, a fin de que ofrezcan el máximo de garantía.
- 3.2.5 Elaborar y mantener planes a efecto de que equipos de emergencia puedan habilitar las vías, en el menor tiempo posible, para la circulación de vehículos hacia la zona norte de la ciudad capital.
- 3.2.6 Establecer un organismo para la supervisión de proyectos de construcciones y las construcciones mismas, a efecto de que se cumplan estrictamente las indicaciones establecidas en el Código de Construcciones Asísmicas.
- 3.2.7 Prever la habilitación de posibles zonas de evacuación para el alojamiento del personal damnificado.

- 3.2.8 Planificar el empleo de Brigadas de Salvamento y la remo
ción de escombros.
- 3.2.9 Prever la habilitación de un Aeropuerto de Circunstancia,
así como también algunas pistas de aterrizaje en la zona
general de evacuación.
- 3.2.10 Hacer estudios para prever el control de interrupciones
en el servicio de agua potable y su debida restitución
(en colaboración con ANDA), con la celeridad del caso, ha
bilitando puntos de distribución y el establecimiento de
servicio ambulante.
- 3.2.11 Modernizar y mantener actualizada la Sección de Sismolo-
gía del país, a efecto de que posea información de últi-
ma hora y de crédito, para ir haciendo oportunamente las
modificaciones necesarias a las previsiones hechas.
- 3.2.12 Girar instrucciones a las compañías de alumbrado eléctri
co a fin de que aseguren el pleno funcionamiento de los
interruptores automáticos tanto de las plantas como de
los transformadores de alta tensión.
- 3.2.13 Estudiar la red de cañerías para verificar si es o no
adecuada para combatir un incendio generalizado y si la
cañería madre está calculada para resistir los efectos
sísmicos.

3.3 Ministerio de Defensa

3.3.1 Adquisición de:

- a) Hospitales de campaña.
- b) Material logístico susceptible de ser utilizado ante un sismo.

3.3.2 Instrucciones a los cuerpos de seguridad pública y cuerpos de tropa, sobre:

- a) Primeros auxilios.
- b) Salvamento personal.

3.3.3 Planificación de lo relativo a:

- a) Empleo de la Unidad de Ingenieros (en colaboración con el Ministerio de Obras Públicas).
- b) Empleo de la Compañía de Sanidad (en colaboración con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social).
- c) Empleo de los cuerpos de seguridad pública y cuerpos de tropa en las siguientes actividades:
 - 1. Remoción de escombros.
 - 2. Primeros auxilios.
 - 3. Mantenimiento de la ley y el orden público.
 - 4. Expedición del tránsito.
 - 5. Otras actividades inherentes a la catástrofe.
- d) División jurisdiccional tentativa a los cuerpos de seguridad pública, para el mantenimiento de la Ley y el Orden Público.
- e) Elaboración de un plan de Acción Cívica Militar.
- f) Empleo de la Compañía de Telecomunicaciones.

- 3.3.4 Recabar información y adelantar pasos en el sentido de obtener los servicios de un buque-hospital y helicópteros, para ser empleados en casos de emergencia.
- 3.3.5 Coordinar con el comité de emergencia nacional lo relativo al empleo del personal técnico del Estado Mayor General de la Fuerza Armada, como elemento coordinador del Plan General.
- 3.3.6 Empleo de los medios de transporte de la Fuerza Armada.

3.4 Ministerio de Economía

- 3.4.1 Colaboración con el Ministerio de Defensa, en la elaboración de un Plan General de Transporte.
- 3.4.2 En coordinación con el Ministerio de Obras Públicas, pondrá a disposición del Comité de Emergencia Nacional, los últimos resultados de los censos para proceder a la evaluación general del área de San Salvador y sus alrededores así como de la zona norte del país.
- 3.4.3 Prever la posibilidad de importar artículos de primera necesidad a los demás Estados de Centro América.
- 3.4.4 Elaborar un Plan de Utilización de recursos naturales y manufacturados, en coordinación con los organismos estatales y particulares mencionados en el rubro del Ministerio de Agricultura.

3.4.5 Elaborar un Plan de Habilitación de las zonas de recreo controladas por la junta nacional de turismo y las del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, susceptibles de transformarse en áreas de evacuación.

3.5 Ministerio de Agricultura y Ganadería

3.5.1 Elaborará planes de desarrollo, obtención y transporte, a fin de prever la constitución de Reservas o Stocks de productos de consumo y primera necesidad, en las posibles áreas de evacuación, en coordinación con los organismos siguientes:

- a) Gubernamentales de Desarrollo:
 - Centro de Productividad.
 - Federación de Cajas de Crédito.
 - Instituto de Colonización Rural.
 - Instituto Regulados de Abastecimientos.
 - Administración de Bienestar Campesino.
 - Etc.
- b) Asociaciones Comerciales e Industriales de El Salvador:
 - Asociación Azucarera de El Salvador.
 - Asociación Cafetalera de El Salvador.
 - Asociación Salvadoreña de Industriales (ASI).
 - Cámara de Comercio e Industria de El Salvador.
 - Cooperativa Algodonera.

- Cooperativa Henequenera.
 - Sociedad de Comerciantes e Industriales Salvadoreños.
 - Unión de Industrias Textiles.
 - Cooperativa Azucarera Salvadoreña.
 - Refinería Salvadoreña de Azúcar.
 - Cooperativa Fabricante de Alcohol.
 - Asociación de Representantes de Casas Extranjeras.
 - Asociación de Avicultores de El Salvador.
 - Asociación de Ganaderos de El Salvador.
 - Etc.
- c) Organismos Privados Independientes, tales como:
- Firma Deininger.
 - Firma Daglio.
 - Firma De Sola.
 - Firma Goldtree Liebes.
 - Firma Regalado.
 - Firma Regalado Hnos.
 - Firma La Constancia.
 - Firma Calzado ADOC.
 - Firma Harinas de El Salvador.
 - Firma Cemento de El Salvador.
 - Firma Freund.
 - Etc.

3.6 Ministerio de Trabajo y Previsión Social

- 3.6.1 Prever la creación de fuentes de trabajo de circunstancia, a efecto de reducir al mínimo el aumento sensible del desempleo que se produciría.
- 3.6.2 Prever el establecimiento de horarios de trabajo y régimen de sueldos, así como el control de emergencia en las relaciones obrero-patronales.
- 3.6.3 Disponer mediante un estudio estadístico, la cantidad de mano de obra cesante que se produciría.
- 3.6.4 Prever el empleo de los Centros Recreación como posibles lugares de alojamiento para el personal damnificado.
- 3.6.5 Mantener al día un control de especialidades, a fin de saber en todo momento de qué se dispone tanto en cantidad como en calidad grados de especialidad y así orientar esa fuerza en la reestructuración del país.
- 3.6.6 Preparación material y espiritual de las organizaciones obreras a efecto de disponer totalmente de su colaboración en caso de emergencia.
- 3.6.7 Prever la ocupación en el interior de la República, para evitar que las necesidades en ese amplísimo sector puedan desembocar en complicaciones serias que contribuirían a incrementar el problema existente.

3.7 Ministerio de Educación

3.7.1 Planificar la utilización de instalaciones dependientes de la Dirección General de Educación Física, tales como:

- a) Estadio Nacional.
- b) Gimnasio Nacional.
- c) Canchas de deportes, etc.

A fin de instalar en primera instancia a los damnificados.

3.7.2 Planificar el empleo de la Dirección General de Publicaciones en el desarrollo de una campaña informativa a la población escolar, respecto de las medidas preventivas a adoptarse en caso de sismos.

3.7.3 Utilización de la Granja Nacional Rafael Campos, como posible campamento de emergencia.

3.7.4 Utilización de locales escolares, universitarios, etc, en el área de la ciudad capital, a fin de albergar parte de los damnificados.

3.7.5 Organización de eventos deportivos y culturales, con el objeto de recaudar fondos para fines benéficos.

3.8 Ministerio de Hacienda

3.8.1 Elaborar en coordinación con el Ministerio de Economía, un proyecto de presupuesto, que fije una partida destinada a sufragar gastos de emergencia ante un desastre consumado.

Este partida deberá ser incluida anualmente en el presupuesto de la nación, previo análisis.

3.8.2 En coordinación con los Ministerios de Economía, Interior, Defensa y Entidades Portuarias, prever la recepción, almacenamiento, clasificación y distribución en los diversos medios de transporte de productos generales y a granel, que procedan del exterior y de otras zonas de la República destinados para las clases damnificadas.

3.9 Ministerio del Interior

3.9.1 Planificará una sistemática e intensiva campaña de información y educación pública para prevenir a la población sobre las normas de conducta que deberá observar en caso de terremoto.

3.9.2 Planificará el empleo y el mantenimiento de las telecomunicaciones y servicio postal, tanto para el interior de la República, como las de larga distancia, previendo el empleo de sistemas de circunstancias (radioaficionados, etc.).

- 3.9.3 Planificará en coordinación con otros organismos la participación de instituciones benéficas (Cáritas de El Salvador, Cruz Roja Salvadoreña, etc.), Clubs Internacionales (Leones, Rotarios, 20-30, etc.) a efecto de que el apoyo y cooperación sea canalizado a través de una sola vía.
- 3.9.4 Planificará, coordinadamente con otros organismos, la obtención, almacenamiento y distribución de abastecimientos y equipo necesario para satisfacer los requerimientos de emergencia en primera instancia.
- 3.9.5 Planificará el establecimiento de cementerios de campaña.
- 3.9.6 Preveerá la organización de Rastros y Mercados de emergencia.
- 3.9.7 Preparará planes de emergencia relativos a: Ayuda espiritual y bienestar general.

3.10 Ministerio de Relaciones Exteriores

- 3.10.1 Conducirá hacia los representantes de gobiernos extranjeros en nuestro país, una política de divulgación (en forma general y con carácter confidencial), sobre la situación nacional, relativa a una catástrofe potencial.

3.10.2 Hará acopio de información sobre la clase de ayuda que determinados países podrían proporcionarnos, previa solicitud.

3.10.3 Hará comprender la magnitud que podría alcanzar la catástrofe y la consiguiente necesidad en que se vería el país de contar, para reducir los efectos de los daños producidos con implementos tales como helicópteros, hélico-ambulancias, hospitales de emergencia y hasta la eventualidad de poder estar urgido de los servicios de un buque hospital.

3.11 Banco Central de Reserva de El Salvador

3.11.1 Coordinar la acción de crédito por parte de los Bancos particulares y del propio, con los Ministerios de Hacienda y Economía.

3.12 Instituto Regulador de Abastecimiento (IRA)

3.12.1 En coordinación con los Ministerios de Economía, Obras Públicas y el de Agricultura y Ganadería, elaborará un Plan General de Abastecimientos en cereales o artículos de primera necesidad, previendo su transporte hacia las posibles áreas de evaluación; preverá además

la construcción de silos de almacenamiento (silos, de pósitos) en las área del norte de la ciudad capital. Coordinará con CEPA, y con FES e IRCA, el empleo de depósitos o bodegas que éstas posean.

3.13 Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)

3.13.1 En coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social elaborará un Plan General para utilizar sus instalaciones y su personal para la atención médica de las víctimas de la catástrofe.

3.14 Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA)

3.14.1 En coordinación con los Ministerios de Obras Públicas, del Interior y las Instituciones Autónomas ANDA, IVU, ANTEL, etc., proceder al planeamiento de integración conjunta con la finalidad de colaborar en la selección, ubicación y preparación inicial de los terrenos que pudiesen ser destinados para áreas de evacuación; pondrá a disposición del Comité de Emergencia Nacional, todo o gran parte de sus recursos humanos, técnicos material y equipo.

3.15 Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillado (ANDA)

3.15.1 En coordinación con los Ministerios de Obras Públicas y del Interior, elaborará un Plan General de Abastecimiento de Aguas, que contemple: construcción de cañerías y de depósitos en las áreas posibles de evacuación en la zona norte de la ciudad capital.

3.16 Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL)

3.16.1 Elaborará en coordinación con las oficinas de Radio Internacionales, un Plan General de Telecomunicaciones que involucre el empleo simultáneo de radio, teléfono y telégrafo con la finalidad de contemplar las posibles ubicaciones de centrales de campaña y funcionamiento de éstas, tanto en las áreas de evacuación como en la ciudad capital.

3.17 Comisión Ejecutiva del Puerto de Acajutla (CEPA)

3.17.1 En coordinación con los Ministerios de Defensa, Economía, Hacienda y Obras Públicas, planear el empleo adecuado de sus instalaciones, a fin de facilitar la recepción, almacenaje, clasificación y transporte de los productos que provengan del exterior y de las zonas no afectadas del país.

3.18 Comisión Ejecutiva del Río Lempa (CEL)

3.18.1 En coordinación con las Empresas Distribuidoras de energía eléctrica, planeará la instalación, operación y mantenimiento de una Sub Estación en la zona norte de la ciudad capital.

3.18.2 Alerta semi-permanente de las estaciones: Presa 5 de Noviembre, y del Guajoyo, en coordinación con las compañías distribuidoras de energía eléctrica.

3.19 Ferrocarriles de El Salvador (FES)

3.19.1 En coordinación con los Ministerios de Economía, Hacienda, Defensa, Obras Pública, de Trabajo y Asistencia Social, así como de los organismos estatales y privados, prever la evacuación de personal y abastecimientos en general hacia las áreas norte y noroeste de la ciudad capital. Coordinará especialmente con la IRCA y con CEPA.

3.20 Instituto de Vivienda Urbana (IVU)

3.20.1 En coordinación con los Ministerios de Obras Públicas y del Interior, proceder al planeamiento y ejecución

de obras por contratos o según forma de operar, relativas a la construcción de colonias de emergencia, de preferencia en la zona de La Reina, Tejutla, Aguilarres, Guazapa, (o bien, la que determine el Sub Comité correspondiente).

3.21 Universidad Autónoma de El Salvador

3.21.1 Planear en coordinación con los Ministerios del Interior, Educación, Salud Pública y Asistencia Social, Obras Públicas e instituciones benéficas en general, el empleo del personal universitario en las actividades siguientes:

- 1) Primeros auxilios y actividades propias de las instalaciones sanitarias (Facultad de Medicina).
- 2) Construcción de campamentos de emergencia, instalaciones sanitarias, cementerios de emergencia, etc. (Facultad de Ingeniería)
- 3) Otros empleos de acuerdo a la especialidad.

3.22 Instituciones particulares o privadas

3.22.1 Las instituciones particulares o privadas, serán consideradas de acuerdo a sus respectivas actividades y enlaces normales con las Oficinas del Gobierno Central.

EN LA SEGUNDA FASE, ES DECIR DURANTE EL SINIESTRO, LAS MISIONES A CARGO DE LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO CENTRAL, DE LAS AUTONOMAS Y DE LAS PARTICULARES O PRIVADAS SON:

3.23 Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

3.23.1 Observar las medidas de seguridad pertinentes al sismo, y una vez terminada la acción medular del mismo, proceder a la ejecución de los planes previstos.

3.24 Ministerio de Obras Públicas

3.24.1 Observar las medidas de seguridad pertinentes al sismo, y una vez terminada la acción medular del mismo, proceder a la ejecución de los planes previstos.

3.25 Ministerio de Defensa

3.25.1 Observar las medidas de seguridad pertinentes al sismo, y una vez terminada la acción medular del mismo, proceder a la ejecución de los planes previstos.

3.26 Ministerio de Economía

3.26.1 Observar las medidas de seguridad pertinentes al sismo, y una vez terminada la acción medular del mismo, proceder a la ejecución de los planes previstos.

3.26.2 Una vez lo permitan las circunstancias, proceder a levantamiento estadístico de todo género, especialmente el humano y el material de construcción.

3.26.3 En coordinación con el Ministerio de Hacienda, tramitar las solicitudes de adquisiciones de todo género, tanto del país como del extranjero.

3.27 Ministerio de Agricultura y Ganadería

3.27.1 Durante el desastre y caso de permitirlo las circunstancias, tomar las medidas contempladas durante el Plan Inicial, procediendo a su inmediata ejecución, así como desarrollar posteriormente los Programas de Abastecimientos, Evacuaciones y de Construcciones, tanto de las áreas de evacuación como de la ciudad capital.

3.28 Ministerio de Trabajo y Previsión Social

3.28.1 Observar las medidas pertinentes al sismo, y una vez terminada la acción medular del mismo, proceder a la ejecución de los planes previstos.

3.29 Ministerio de Educación

3.29.1 Observar las medidas de seguridad pertinentes al sismo, y una vez terminada la acción medular del mismo, proceder a la ejecución de los planes previstos.

3.30 Ministerio de Hacienda

3.30.1 Ejecución de las medidas previstas en el Plan Inicial realizado en la Primera Fase, y desarrollo de nuevas actividades de acuerdo a los resultados y evaluación de los daños ocasionados por el sismo, desde las bases de operaciones hacia las áreas de evacuación y la ciudad capital.

3.31 Ministerio del Interior

3.31.1 Observará las medidas de seguridad pertinentes al sismo, y una vez terminada la acción medular del mismo, procederá a la ejecución de los planes previstos.

3.32 Ministerio de Relaciones Exteriores

3.32.1 Observar las medidas de seguridad pertinentes al sismo y una vez terminada la acción medular del mismo, proceder a la ejecución de los planes previstos.

3.33 Banco Central de Reserva de El Salvador

3.33.1 De acuerdo a las solicitudes de los Ministerios de Economía y Hacienda, extender los créditos previstos en la Primera Fase.

3.34 Instituto Regulador de Abastecimiento (IRA)

3.34.1 Desarrollar operaciones previstas en esta Fase, disponiendo para el comité de emergencia nacional, gran parte de su personal, equipo y material rodante. Coordinará con el Ministerio de Economía y con el de Hacienda, la obtención de artículos de primera necesidad en los países del área centroamericana.

3.35 Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)

3.35.1 En coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, poner en ejecución el Plan contemplado en la Primera Fase.

3.36 Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA)

3.36.1 En coordinación con los organismos correspondientes, poner en ejecución los trabajos contemplados en el planeamiento inicial.

3.37 Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA)

3.37.1 Operación y mantenimiento, así como distribución de aguas desde depósitos fijos y móviles, ubicados en las áreas de evacuación; trabajos de reconstrucción de las cañerías y depósitos que surten a la ciudad capital.

3.38 Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL)

3.38.1 Ejecución del Plan General de Telecomunicaciones, previsto en la Primera Fase, resolviendo en primera instancia, los problemas de enlaces entre el Comité de Emergencia Nacional y las autoridades e instituciones involucradas, así como de aquellas que circunstancialmente sean creadas.

3.39 Comisión Ejecutiva del Puerto de Acajutla (CEPA)

3.39.1 Desarrollar las operaciones previstas en el Planeamiento Inicial contemplado en la Primera Fase.

3.40 Comisión Ejecutiva del Río Lempa (CEL)

3.40.1 Ejecución de las medidas previstas en el planeamiento inicial, verificado en la Primera Fase.

3.41 Ferrocarril de El Salvador (FES)

3.41.1 Materializar en el menor tiempo posible, todas aquellas medidas que se hayan previsto en el planeamiento inicial verificado en la Primera Fase.

3.42 Instituto de Vivienda Urbana (IVU)

3.42.1 En coordinación con los organismos correspondientes, poner en ejecución la habilitación de construcciones fijadas en la Primera Fase.

3.43 Universidad Autónoma de El Salvador

3.43.1 Poner en ejecución las medidas contempladas en el planeamiento inicial verificado en la Primera Fase.

3.44 Instituciones Particulares o Privadas

3.44.1 Las instituciones particulares o privadas, serán consideradas de acuerdo a sus respectivas actividades y enlaces normales con las Oficinas del Gobierno Central.

EN LA TERCERA FASE QUE SE REFIERE A LAS ACTIVIDADES A VERIFICAR DESPUES DEL SINIESTRO HASTA EL RETORNO A LA VIDA NORMAL DEL PAIS, LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO CENTRAL, LAS AUTONOMAS Y LAS PARTICULARES O PRIVADAS DESARROLLARAN ESTAS ACCIONES:

3.45 Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

- 3.45.1 Rescate de personas soterradas, con ayuda del personal médico y personal sanitario.
- 3.45.2 En coordinación con el Ministerio de Defensa empleo de:
 - a) Lo que pueda utilizarse del Hospital Militar.
 - b) La Unidad Sanitaria de la Fuerza Armada así como del personal adiestrado en primeros auxilios.
 - c) Los hospitales de campaña de la Fuerza Armada.
 - d) Los vehículos sanitarios de la Fuerza Armada.
- 3.45.3 Transporte del personal médico y sanitario del resto del país hacia el área devastada para colaborar en la tarea de rescate, en coordinación con el Ministerio de Economía.
- 3.45.4 Coordinar las distintas actividades de las asociaciones privadas contempladas en los numerales 6 y 7 de la primera fase.
- 3.45.5 Empleo de la Cruz Roja Salvadoreña, en coordinación con los demás centros hospitalarios.
- 3.45.6 Instalación de la zona hospitalaria de campaña y utilización de las instalaciones hospitalarias que aún puedan prestar servicio.

- 3.45.7 Coordinación del empleo de la ayuda humana y material proporcionada por entidades extraterritoriales.
- 3.45.8 Considerar la utilización de los servicios de un Buque Hospital en caso de ser posible su obtención.

3.46 Ministerio de Obras Públicas

- 3.46.1 Reconocimientos aéreos y terrestres de las áreas afectadas, para determinar la intensidad de los daños en las diversas zonas a fin de dosificar las medidas pertinentes.
- 3.46.2 Reconocimiento de las vías de comunicación terrestre hacia el norte de la capital para establecer los daños y determinar la acción inmediata.
- 3.46.3 Operaciones de salvamento, remoción de escombros y demoliciones.
- 3.46.4 Operaciones para rehabilitación del servicio de agua y luz eléctrica.
- 3.46.5 Despeje de vías de comunicación y reparación de obras de arte necesarias.
- 3.46.6 Rehabilitación de áreas de evacuación y pistas de aterrizaje.
- 3.46.7 Operación de evacuación en coordinación con otros organismos.

3.46.8 Determinación de "Áreas restringidas".

3.46.9 Demolición y reparación de edificios según corresponda.

3.47 Ministerio de Defensa

3.47.1 En esta fase se procederá a dar ejecución a los planes previstos, previa una apreciación de la situación, necesaria para la actualización de los mismos.

Las actividades en esta fase gravitarán sobre:

1. Rescate de personas soterradas.
2. Primeros auxilios y evacuación de heridos y enfermos.
3. En coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, empleo de:
 - a) La Compañía Médica y personal adiestrado en primeros auxilios.
 - b) Hospitales de campaña.
4. Empleo de los vehículos orgánicos y los puestos a su disposición.
5. En coordinación con ANTEL, empleo de la compañía de telecomunicaciones.
6. Empleo del Cuerpo de Bomberos en operaciones compatibles con su ejercicio.
7. Empleo del personal técnico del EMGFA* en lo relativo a la coordinación del PLAN.
8. Ejecución del Plan de Acción Cívica Militar.
9. En coordinación con el Ministerio de Obras Públicas, empleo de la Unidad de Ingenieros.

*Estado Mayor General de la Fuerza Armada

10. Materialización de la División Jurisdiccional estipulada a los Cuerpos de Seguridad Pública para el mantenimiento de la Ley y el Orden Público.
11. Evacuación, en coordinación con otros organismos.

3.48 Ministerio de Economía

- 3.48.1 Observar las medidas de seguridad pertinentes al sismo, y una vez terminada la acción medular del mismo, proceder a la ejecución de los planes previstos.
- 3.48.2 Una vez lo permitan las circunstancias, proceder a levantamientos estadísticos de todo género, especialmente el humano y el material de construcción.
- 3.48.3 En coordinación con el Ministerio de Hacienda, tramitar las solicitudes de adquisiciones de todo género, tanto del país como del extranjero.

3.49 Ministerio de Agricultura y Ganadería

- 3.49.1 Durante el desastre y caso de permitirlo las circunstancias, tomar las medidas contempladas durante el Planeo Inicial, procediendo a su inmediata ejecución, así como desarrollar posteriormente los Programas de Abastecimientos, Evacuaciones y de Construcciones, tanto de las áreas de evacuación como de la ciudad capital.

3.50 Ministerio de Trabajo y Previsión Social

- 3.50.1 Determinación del estado de las fuentes de trabajo, para establecer necesidades tanto de la actividad misma, como de la distribución del personal de que se dispone.
- 3.50.2 Poner en ejecución las previsiones hechas en cuanto al régimen general de trabajo (sueldos, horarios, relaciones obrero-patronales, etc.).
- 3.50.3 Coordinar esfuerzos con otros organismos (Obras Públicas, Economía) a efecto de lograr una labor conjunta y positiva en la reestructuración de la vida normal del país.
- 3.50.4 Recomendar la dosificación del potencial humano.

3.51 Ministerio de Educación

En esta fase se procederá a dar ejecución a los planes previstos contemplados en la Primera Fase, previa una apreciación de la situación necesaria para la actualización de los mismos.

Las actividades en esta fase gravitarán sobre:

- 2.51.1 En coordinación con el Ministerio de Obras Públicas: habilitación del Estadio Nacional, Gimnasio Nacional y Canchas de Deportes, a fin de dar albergue a parte de los damnificados.

- 3.51.2 Empleo de la Dirección General de Publicaciones en la elaboración de boletines informativos, tendientes a disminuir la tensión.
- 3.51.3 Acondicionamiento de la Granja Nacional Rafael Campos, para convertirla en campo complementario de emergencia.
- 3.51.4 A condición de encontrarse en estados de utilización, se procederá al acondicionamiento de los locales de la Universidad Autónoma, Escuelas, Biblioteca Nacional, y demás instalaciones dependientes del Ministerio de Educación, para dar albergue a parte de los damnificados.
- 3.51.5 Organización de eventos deportivos en el resto del país, así como eventos culturales y colectas para recaudar fondos destinados a fines benéficos.

3.52 Ministerio de Hacienda

- 3.52.1 Tramitar la erogación de gastos previstos y otros por considerar.

3.53 Ministerio del Interior

- 3.53.1 Pondrá en ejecución los planes previstos con las variantes obligadas por las circunstancias imperantes.

- 3.53.2 Asumirá el control de los órganos de divulgación y conducirá el desarrollo de programas de información pública, a fin de combatir la difusión de noticias alarmantes y rumores perniciosos, evitando el pánico y contribuyendo así al mantenimiento de la calma y el orden.
- 3.53.3 Establecerá un servicio de Registro e Información para la determinación de los efectos del siniestro, tanto en aspecto humano como material.
- 3.53.4 Organizará una oficina especial para el Registro de defunciones y sepulturas.
- 3.53.5 Conducirá el desarrollo del Plan de Bienestar de Emergencia el cual deberá comprender: alimentación, vestuario, alojamiento, ayuda financiera, recreaciones, rehabilitación de la familia, etc.

3.54 Ministerio de Relaciones Exteriores

- 3.54.1 Informará a los gobiernos extranjeros de las proporciones del siniestro.
- 3.54.2 Solicitará la ayuda preestablecida.
- 3.54.3 Mantendrá informados a los gobiernos extranjeros sobre el desarrollo de la situación.

- 3.54.4 Mantendrá informado a nuestro servicio diplomático y consular sobre la situación general del país a efectos de que los connacionales en el extranjero tengan conocimiento de la realidad de los acontecimientos.
- 3.54.5 Mantendrá contacto con la Oficina de Registro e Información para la correspondiente emisión de boletines informativos con destino al extranjero.
- 3.54.6 Girará instrucciones al Cuerpo Diplomático y Consular para que expediten la llegada al país de delegaciones con carácter benéfico.
- 3.54.7 Girará instrucciones al Cuerpo Diplomático y Consular, a efecto de que los pedidos referidos a materiales de emergencia sean tramitados con la celeridad del caso.

3.55 Banco Central de Reserva

- 3.55.1 De acuerdo a las solicitudes de los Ministerios de Economía y Hacienda, extenderá los créditos previstos en la primera fase.

3.56 Instituto Regulador de Abastecimientos (IRA)

- 3.56.1 Desarrollar operaciones previstas en esta fase, disponiendo para el comité de emergencia nacional, gran parte de su personal, equipo, y material rodante. Coordinará con

el Ministerio de Economía y con el de Hacienda, la obten
ción de artículos de primera necesidad en los países del
área centroamericana.

3.57 Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)

3.57.1 En coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asis
tencia Social, poner en ejecución las actividades señala-
das en el planeamiento inicial.

3.58 Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA)

3.58.1 En coordinación con los organismos correspondientes, poner
en ejecución los trabajos contemplados en el planeamiento
inicial.

3.59 Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA)

3.59.1 Operación y mantenimiento, así como distribución de agua
desde depósitos fijos y móviles, ubicados en las áreas de
evacuación; trabajos de reconstrucción de las cañerías y
depósitos que surtan a la ciudad capital.

3.60 Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL)

3.60.1 Ejecución del Plan General de Telecomunicaciones, previsto en la Primera Fase, resolviendo en primera instancia, los problemas de enlaces entre el Comité de Emergencia Nacional y las autoridades e instituciones involucradas, así como de aquellas que circunstancialmente sean creadas.

3.61 Comisión Ejecutiva del Puerto de Acajutla (CEPA)

3.61.1 Desarrollar las operaciones previstas en el Planeamiento Inicial contemplado en la Primera Fase.

3.62 Comisión Ejecutiva del Rfo Lempa (CEL)

3.62.1 Ejecución de las medidas previstas en el planeamiento inicial, verificado en la Primera Fase.

3.63 Ferrocarriles de El Salvador (FES)

3.63.1 Materializar en el menor tiempo posible, todas aquellas medidas que se hayan previsto en el planeamiento inicial verificado en la Primera Fase.

3.64 Instituto de Vivienda Urbana (IVU)

3.64.1 En coordinación con los organismos correspondientes, poner en ejecución la habilitación de las construcciones fijadas en la Primera Fase.

3.65 Universidad Autónoma de El Salvador

3.65.1 Poner en ejecución las medidas contempladas en el planeamiento inicial verificado en la Primera Fase.

3.66 Instituciones Particulares o Privadas

3.66.1 Las instituciones particulares o privadas, serán consideradas de acuerdo a sus respectivas actividades y enlaces normales con las Oficinas del Gobierno Central.

4. Instrucciones de Coordinación

4.1 Rescate

Las operaciones de rescate serán llevadas a cabo por los Ministerios de Defensa, del Interior y de Salud Pública y Asistencia Social, por medio de los siguientes organismos:

- a) Cuerpos de Seguridad
- b) Cuerpos de Tropa
- c) Personal Médico
- d) Personal Sanitario
- e) Policía Municipal

4.2 Extinción de incendios y remoción de escombros

- a) Estas dos misiones serán de la responsabilidad de los Ministerios de Defensa, de Obras Públicas y del Interior.
- b) El Cuerpo de Bomberos, quien deberá prever y ganar la colaboración del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, tendrá a su cargo, en forma específica la ejecución de la extinción de incendios.
- c) Lo relativo a la remoción de escombros, deberá llevarse a cabo después de que se haya concluido con la misión de rescate.

4.3 Primeros Auxilios

Las operaciones de primeros auxilios, serán llevadas a cabo por los Ministerios de Educación, Defensa y Salud Pública y Asistencia Social, por medio de los siguientes organismos:

- a) Elementos de Cuerpos de Tropa adiestrados para tal efecto.
- b) Compañía de Sanidad del Ministerio de Defensa.
- c) Estudiantes Universitarios capacitados para tal efecto.
- d) Personal médico.
- e) Personal sanitario.

4.4 Evacuación

Las operaciones de evacuación serán llevadas a cabo por los Ministerios de Defensa, Obras Públicas y Salud Pública y Asistencia Social. Dicha operación comprenderá tres grandes rubros a saber:

- a) Evacuación de material y personal ileso no utilizable en labores de rescate.
- b) Evacuación de muertos.
- c) Evacuación de heridos y enfermos.

4.5 Enterramiento

- a) Las operaciones de enterramiento serán llevadas a cabo por medio de los Ministerios del Interior, Obras Públicas y Salud Pública y Asistencia Social.
- b) Para tal efecto el Ministerio del Interior deberá prever la construcción de cementerios de emergencia con una capacidad mínima de 75.000 personas.
- c) La construcción de los mismos será de la competencia del Ministerio de Obras Públicas.
- d) El Ministerio del Interior deberá prever un registro de sepulturas.

4.6 Abastecimiento

- a) El abastecimiento se llevará a cabo bajo las siguientes responsabilidades:
 - 1. Víveres y Vestuarios: Ministerio de Defensa.
 - 2. Sanidad: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
 - 3. Agua: Ministerio de Obras Públicas (ANDA)

4. Energía Eléctrica : Ministerio de Obras Públicas.

5. Construcción: Ministerio de Obras Públicas.

- b) Los ministerios que no dispongan de los transportes adecuados, deberán coordinar con el Ministerio de Defensa.
- c) El Ministerio de Economía, tendrá la responsabilidad de nombrar una comisión encargada de la recepción de los diferentes rubros provenientes de ayuda exterior.

4.7 Transporte

- a) Con excepción de los vehículos indispensables para las exigencias mínimas de cada Ministerio, así como de las Instituciones Autónomas, el resto deberá ser puesto a disposición del Ministerio de Defensa.
- b) El Ministerio de Defensa deberá integrar una Plana Mayor de Transporte, la cual tendrá la misión de velar por el buen empleo, control y dosificación de los medios.

4.8 Tránsito

- a) El control de tránsito, tanto en la zona devastada como en las instalaciones de emergencia, será de la responsabilidad del Ministerio de Defensa, por medio de su Departamento General de Tránsito.
- b) El Departamento General de Tránsito, deberá dar prioridad a la circulación de vehículos oficiales, y particularmente a las ambulancias o los vehículos que hagan sus veces.
- c) Los organismos que se vean en la necesidad de realizar el desplazamiento masivo, deberán informar al Departamento General de Tránsito con 12 horas de anticipación, a fin de que éste tome las medidas pertinentes.

4.9 Mantenimiento de la Moral, Ley y Orden

- a) Este rubro queda bajo la responsabilidad de todos los Ministerios, pero en particular, de los Ministerio de Defensa, Interior y de Justicia.
- b) Los cuerpos de seguridad, especialmente la Policía Nacional y la Policía de Hacienda, podrán ser incrementados con personal voluntario o con personal movilizado, a fin de poder cumplir con el mantenimiento de la Ley y el Orden.

4.10 Comunicaciones

- a) Las comunicaciones, tanto estatales como privadas, estarán bajo control directo de ANTEL.
- b) Con excepción de los medios indispensables para el mantenimiento del enlace entre las distintas dependencias militares, la Compañía de Telecomunicaciones del Ministerio de Defensa, pondrá el resto de sus medios a disposición de ANTEL.

4.11 Ayuda Externa

- a) Este rubro estará bajo la responsabilidad de los Ministerios del Interior y de Economía, los cuales en forma conjunta, deberán integrar las siguientes comisiones:
 - 1. Comisión de almacenaje.
 - 2. Comisión de distribución.
- b) El Ministerio del Interior deberá prever cuáles podrían ser las posibles instalaciones para llevar a cabo el almacenaje de los artículos.

4.12 Construcción

- a) Este rubro estará bajo la responsabilidad del Ministerio de Obras Públicas, en coordinación con los Ministerios involucrados en dicha actividad.
- b) Deberá darse prioridad a la construcción de cementerios de emergencia e instalaciones sanitarias.
- c) El Ministerio de Obras Públicas contará con la colaboración de la compañía de Ingenieros del Ministerio de Defensa.

5. Enlaces

- 5.1 Estará bajo la responsabilidad de ANTEL, la cual de acuerdo a las circunstancias, organizará y mantendrá el servicio necesario en los sistemas de:
 - a) Radio
 - b) Telégrafo
 - c) Teléfono
- 5.2 Las Radioemisoras Oficiales, Comerciales y de Aficionados, quedarán bajo el control técnico de ANTEL para efectos de difusión de Boletines Oficiales, los cuales serán autorizados únicamente por el Comité de Emergencia Nacional.

5.3 Además ANTEL:

- a) Pondrá en ejecución el Código de Enlaces de Emergencia y Proveerá la Instalación de redes de enlaces entre el Cuartel General del Comité de Emergencia Nacional, Organismos directivos y ejecutivos, y las áreas de actividades principales.
- b) Empleará un servicio de estafetas en coordinación con el Ministerio de Defensa (Departamento General de Tránsito).

6. Mando

- 6.1 El Comité de Emergencia Nacional tendrá las atribuciones y jurisdicciones que específicamente le asigne el Decreto de suspensión de garantías constitucionales.
- 6.2 El Comité de Emergencia Nacional tendrá previsto su desplazamiento a otras áreas, preferentemente al norte de la ciudad capital.
- 6.3 El Comité de Emergencia Nacional establecerá su Cuartel General en el Palacio de ANTEL.
- 6.4 Los Puestos de Mando de los organismos involucrados en el presente Plan, quedarán a elección de dichos organismos.
- 6.5 El Comité de Emergencia Nacional será el único Organismo autorizado para poner en ejecución el presente Plan.

CON ANEXOS

6/III/78

Gdea/abc.